



Universidad de Concepción
RESOLUCION V.R. N° 2006 376 - 11

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Farmacia en Nota F.N° 163/2006; lo dispuesto en el Artículo 151 del reglamento de Personal; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

1. Otórgase Ascenso, a contar desde el *01 de Enero de 2006*, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Farmacia, asignándoseles el grado que se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
BASTÍAS TRONCOSO CORINA MERCEDES	B-15
MARDONES VILLANSEN JUAN MANUEL	B-15
PÉREZ VARGAS VERÓNICA ISABEL	B-10
SALDIA ESPINOZA LILIAN.	B-10

2. Nivéllese al grado que se indica, a contar desde el *01 de Enero de 2006*, y póngase término al Complemento de Sueldo Base que percibe la siguiente trabajadora No Académica de la Facultad de Farmacia:

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
ORTEGA ROMERO LORETO DEL CARMEN	B-10

3. Otórgase a contar desde el *01 de Enero de 2006*, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable al siguiente Trabajador No Académico de la Facultad de Farmacia:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>
PARRA INOSTROZA HÉCTOR HERNÁN	\$ 1.709.-

4. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos.
5. El Decano de la Facultad de Farmacia, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 03 de Octubre de 2006.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR